2

INSTRUCCION
DE LOS COLEGIOS DE CARMELITAS DESCALZOS
FORMADA Y PRESENTADA

EN SU CAPITULO GENERAL

CELEBRADO

EN EL CONVENTO DE SAN HERMENEGILDO

DE MADRID

Á 25 DE SEPTIEMBRE DE 1790.

POR N. M. R. P. FR. ANDRES DE LA ASCENSION,
Ex-General de la Órden.

Aprobada por su Difinitorio General de Comision del dicho Capítulo.





EN MADRID: Imprenta de DON JOSEPH DOBLADO,
calle de Barrio-Nuevo. Año de 1790.

INTRODUCCION.

EL grande Benedicto XIV. en su excelente obra *de Sinodo Diocesana*, (1) y en sus no menos excelentes *Instituciones Eclesiásticas* (2) escribió con su acostumbrada erudicion y claridad, así sobre la necesidad de Seminarios, en donde los Eclesiásticos Seculares y Regulares deben instruirse, como sobre su origen, antigüedad, método, variacion, decadencia y restauracion. Siendo tan comunes las Obras de este doctísimo Pontífice, y tan versados en ellas nuestros Religiosos, es demás copiar aquí lo que per-

(1) *Lib.* 5. *cap.* 11.
(2) *Inst.* 59.



pertenece á este asunto. Esperamos de nuestros amados súbditos Lectores y Estudiantes, que repasando los lugares citados y los del Tomasino que en ellos se alegan, rectifiquen sus ideas, se animen á la instruccion, aprecien las disposiciones de la Orden, ya en quanto á la separacion de Seglares, y ya en quanto al retiro de las Universidades, de sus grados y honores. Deben entender, que quando el zelo de los Eclesiásticos de mayor autoridad ha intentado la reformacion del Clero, ha estimado como uno de los primeros principios el establecimiento de los Seminarios, ó la mejora de los ya establecidos: exemplo que juiciosamente han seguido los AA. Re-

gu-

gulares, quando han escrito sobre la reformacion de las Ordenes religiosas. De aquí podrá inferirse sin la menor violencia, que á proporcion de la decadencia de los estudios sólidos decae la observancia de los deberes monásticos. Deseariamos poder extendernos á dar aquí un análisis de la sábia disertacion *de Restauratione Studiorum*, que escribió la erudíta pluma de N. Alexandro de San Juan de la Cruz excelente continuador del Fleuri (*).

Tales han sido los fundamentos de nuestra moderna legislacion para restablecer los estudios de la Orden; mas este juicioso proyécto es-

(*) *Tom. 42. al princ.*

estaria ciertamente imperfecto, si omitieramos las reglas y advertencias que se preparan en este escrito, por quanto el Estatuto de los Colegios se remite varias veces á la *Instruccion*. Esta se ha retardado sin duda, si se mira con poca reflexîon á la distancia de tiempo que ha habido desde la promulgacion de las leyes; sin embargo osamos asegurar, que esta demora no debe reputarse reprehensible, porque la instruccion sin la autoridad de un Capítulo general solo podría establecerse por un tiempo limitado: y debiendo ser ella de igual permanencia que la Constitucion que la supone, no pudo dexar de esperarse la aprobacion de un Capítulo, que la

die-

diese vigor y perpetuidad.

Su objeto, pues, no es tratar de la economía esencial de nuestros Colegios, porque ya lo ha hecho el Estatuto, no solamente asignando Casas, sino disponiendo todo lo que es concerniente á los tres ramos de observancia regular, administracion de temporalidades y método de estudios. En su conseqüencia prescribió las facultades que se han de estudiar, el número de Lectores que ha de haber, los exercicios que se han de practicar, los tiempos destinados á Coro, á estudio y clase, y los AA. que se han de seguir.

La circular del año ochenta, dió una difusa noticia de los libros de mayor mérito en cada materia,

pa-

para que nuestros Lectores se valiesen oportunamente de ellos. La del año de ochenta y cinco hizo el elogio correspondiente de los que se adoptaban para Maestros á fin de excitar amor á sus doctrinas. Todo esto supone la presente instruccion, y solamente hablará de lo que con justa causa omitieron las leyes, por haber parecido á los Legisladores, que la concision de un Estatuto no debia permitir las prolixas formalidades, que la Religion ha juzgado útiles para la educacion de sus hijos.

Las reglas, pues, que van á prescribirse, miran

1.° A la graduacion de las Cátedras y de los Lectores.

2.° A lo que los Lectores deben

ben practicar respecto de sí mismos, y de los Estudiantes en comun:

3.º Al Lector de Artes en particular.

4.º A los Lectores de Teología y de Escritura:

5.º A los Lectores de Moral y de Cánones:

6.º A los Maestros de Estudiantes, y á los Pasantes:

7.º A los Estudiantes, y á las oposiciones.

Estos párrafos se subdividirán en números conforme lo exîjan las materias.

§. I.

Graduacion de Cátedras y Lectores.

1 El dictámen de la Religion ha mirado siempre como primera en dignidad la leccion de Teología Escolástica, como segunda la de Moral y Escritura, y como tercera la de Filosofía. Al presente hay alguna novedad; porque la Cátedra de Escritura entra en la misma clase de las de Teología Escolástica, por razon de haberse aumentado su trabajo en la moderna legislacion. Segun ella, debe el Lector de Escritura leer al Melchor Cano, alternar con sus Compañeros en las Conclusiones, y exercitar como ellos en tiempo de vacaciones á los Estudiantes (*).

 Son,

(*) *Aunque nuestra antigua Legislacion daba el último lugar en el Colegio de Teología á la leccion de Escritura, el Difinitorio ha inovado en este punto, atendido el silencio de la Constitucion moderna. Para su determinacion tuvo presente la disputa que se suscitó en el Concilio de Trento (Palavicini lib. 7. cap. 5. n. 2. 3. y 4.) entre un Abad, y el M. Fr. Domingo de Soto. El Abad estaba por la preferencia de la Cátedra de Escritura, atendida la dignidad de su materia. El Padre Soto por la de Teología Escolástica, que á mas de la dignidad del objeto,* exî-

2 Son, pues, de igual mérito estas Cátedras, y solamente llevará consigo la preferencia el mayor tiempo de leccion. En igualdad de tiempo se atenderá al que haya leído otra Facultad, sea de Moral, Cánones ó Filosofía, prefiriendo siempre aquellas á ésta. Si aun en esto fuesen iguales, rija la antigüedad de profesion; pero si falta esta diferencia, se regulará por la mayor edad.

3 Moral y Cánones son de igual grado entre sí, siguiendo las antecedentes reglas. En el caso que alguno de los Lectores haya leí-

---

exîge una suma aplicacion y trabajo por la delicadeza de las qüestiones &c. Sin duda favorece mucho al dictámen del Abad la autoridad del Angélico Maestro 1.*p. q.* 108. *art.* 11. *ad* 2. *"Quanto perfectiùs donum aliquis communicare "potest, tantò in perfectiori gradu est, sicut in "perfectiori gradu magisterii est qui potest do"cere altiorem scientiam, & secundum hanc si"militudinem consideranda est diversitas gra"duum." Y como nuestra moderna legislacion agregó al Lector de Escritura la Cátedra de Locis, resulta, que ora se considere la dignidad de la materia, ora el trabajo y aplicacion que pide la Obra del Ilustrísimo Cano, no hay razon de postergar las lecciones del Lector de Escritura á las de Teología Escolástica, pues sobre la dignidad de la materia alegada por el Abad, tiene ya el trabajo representado por el Padre Soto.*

leído Teología Escolástica ó Escritura, éste ha de ser el primer Lector, aunque los Compañeros hayan leído por mas tiempo Moral, Cánones ó Filosofía. Las datas de las patentes de Lectores deben ser la decision del mas tiempo; pero tengase entendido que son de igual data las fechadas en un mismo Difinitorio, aunque sean fechadas en diversos dias.

4 Esta regla quedaria defectuosa, si la dexasemos en toda su amplitud, sujeta á la desidia ú holgazanería de los inaplicados. Para precaver estos vicios ha parecido justo declarar, que el tiempo de Lectura que ha de dar preferencia en los Colegios y graduacion para los oficios de la Órden, no ha de ser vacío de trabajo y aplicacion. Deberán los Lectores asistir siempre en los Colegios respectivos entregados á sus tareas literarias, y jamás se les pasarán en cuenta los dias que falten en ellos, como durante el tiempo del Curso excedan de treinta.

5 Del mismo modo á su proporcion se establece, y ha de entenderse el tiempo de Consultorías, ó Presidencias, y de Predicaciones. Es error demasiadamente enorme querer igualar el mérito de un Lector de Casos, que ha sostenido en nueve años un pequeño número de Conferencias, al de otro aplicado que las ha defendido todas con lucimiento. Aun es mas insufrible que por solo el hecho de sù nombramiento, y tiempo de nueve años, con poco ó ningun exercicio, con débiles ó ningunos argumentos, deba igua-

igualarse para un Provincialato con los primeros sugetos de las Provincias, que han desempeñado loablemente sus Cátedras ó sus Presidencias. Por tanto, se deberá atender al trabajo efectivo de cada uno, no contandole el tiempo en que no haya con toda formalidad sostenido sus Conferencias, como al año pasen de seis.

6 Igualmente el Predicador que haya omitido mas de seis *Pláticas Doctrinales* en un año, (á no ser por constante enfermedad, como en los demás debe entenderse) ha de suplir las que excedan del número sexto, para cumplir el tiempo de sus diez años. Y se permite en esta instruccion la omision de las seis Pláticas, no porque el Prelado ni Predicador tengan libertad para omitirlas á su arbitrio, (la qual sería una clara transgresion de la ley) sino por un incidente ó caso raro que puede ocurrir, ó por una salida forzosa del Convento, que no podrá hacerse sin licencia del P. Provincial. Hemos hablado de propósito de las *Pláticas Doctrinales*, y no de los demás Sermones que tenga ó pueda tener la Casa, porque se entienda sin equivocacion el espíritu de la Constitucion nueva: la qual asigna por principal exercicio del Predicador estas Pláticas Doctrinales ó Catequísticas, que de ningun modo deben faltar, supliendose en las enfermedades ó ausencias forzosas por el Consultor ú otro Religioso hábil, como previene el Estatuto.

Sin

7 Sin embargo de estas reglas dadas á los Lectores, Resolutores y Predicadores, podrá tal vez ocurrir algun negocio del honor de la Orden, en el qual se necesite la persona de alguno de estos empleados. Entonces podrá evaqüarse con licencia de N. M. R. P. General, y se tendrá como presente á su empleo, así para la graduacion, como para la antigüedad de su oficio.

8 Tambien se ha de prevenir que quando la Ley habla de *primero* y *segundo* Lector de Teología ó Moral, debe entenderse primero ó segundo en la facultad; mas no por eso será el primero del Colegio, á quien se asigna Consiliario del Prelado para varios asuntos, porque éste ha de ser el que haya leído mas tiempo, ó en Cátedra mas digna, segun lo expuesto.

9 Por quanto la ley asignó las horas en que ha de leer cada uno, y no el órden que debe observarse en defender las Conclusiones, se seguirá el método siguiente. El primer Lector del Colegio respectivo ha de presidir las primeras, ya sea Lector de Escritura, ya de Escolástico, ya de Cánones, ya de Moral: de modo que en cada Colegio precisamente regirá para este efecto la antigüedad de Lectura en la forma ya expresada.

10 Esta graduacion pertenece al buen gobierno de los Colegios. Hay otra todavia mas apreciable, que funda el mérito obtenido en la mayor aplicacion á las letras, y en una con-

conducta verdaderamente Religiosa. Estas dos partidas ganan los corazones de todos los Cohermanos, ya sean Superiores, ya Súbditos, y aun puede decirse que arrastran suavemente los de los Pueblos. A la verdad, ni el concepto que se forma de semejantes Literatos es estéril, ni sus frutos son despreciables. Todo cede en honra de la Religion, en provecho de los próximos, y en servicio de Dios. A pesar de la desigualdad accidental que en ser primeros ó segundos tendrán los PP. Lectores, siempre será igual el honor á que los eleva su distinguido ministerio, y la confianza generosa que la Órden ha puesto en ellos. El P. S. Chrisóstomo habló con su acostumbrada eloqüencia sobre la grandeza del honor (1); y un sabio Magistrado de nuestros tiempos, puso con brillante pluma los antecedentes que infieren el mérito de la confianza (2). Un Cuerpo Religio-

(1) *¿Quid majus quam animis moderari, quam adolescentulorum fingere mores? Omni certè pictore, omni certè statuario, cœterisque hujusmodi omnibus excellentiorem hunc duco, qui juvenum animas fingere non ignorat.* Chris. in cap. 18. Math. Hom. 60.

(2) *La literatura es uno de los mayores ornamentos de qualquiera Nacion: instruye dentro del país donde florecen las ciencias: y fuera da estimacion y concepto del talento y educacion nacional.* Excel. Campom. Apend. á la educ. popul. p. 2. disc. prel. §. 10.

gioso no tocará la cumbre del alto monte de la sabiduría, mientras no sea estimulado por los intereses sólidos de su profesion, y por el honor de su Patria. Individuémos mas la materia.

§. II.

De los Lectores respeto de sí mismos, y de los Estudiantes en comun.

1 Siendo de tanta conseqüencia el empleo de un Lector, qualquiera que sea, como que ha de criar á los Jóvenes en las doctrinas fundamentales de la Santa Fé, y es como el arca que encierra las aguas que han de regar las tiernas plantas de la Orden, conviene en primer lugar que á la entrada ó posesion de su oficio, haga la protestacion de la fé ante sus Discípulos y Comunidad del Colegio, al modo que la hacen los Prelados en el Capítulo Provincial, ó al tiempo de tomar posesion de sus empleos. En segundo lugar procurará por medio de una constante aplicacion hacer un caudaloso depósito de virtud y de doctrina, bebida ó recogida de los manantiales de la Santa Escritura, Concilios y Padres, entre quienes tendrá el primer lugar el Angélico Doctor Santo Tomás en materias opinables.

2 Como nuestra Familia Descalza se ha propuesto siempre á este Santo por guia y Gefe de sus estudios, procurarán los PP. Lectores ser tan devotos suyos, que el Discipulado se conozca fácilmente en aquellas dos partes en que la Santa Madre Iglesia quiso que todos los fieles le imitasen: *Quæ docuit intellectu conspicere, & quæ egit imitatione complere.* Y sea esta devocion tan llena, que se derive eficázmente de su abundancia á los Discípulos.

3 La Religion se los entrega como unos troncos rudos, para que á fuerza de la hacha y del escoplo, los desbasten, y dispongan á representar hombres, y aun Angeles. Es error craso pensar que el Maestro cumple con explicar la leccion de su facultad respectiva, y hacer exercicio de ella. A mas de esta obligacion, tiene segun todo buen sentido la de enseñar costumbres: porque ya con las doctrinas de escuela, ya con las de atencion y urbanidad, ya con palabras, ya con propios exemplos debe formar hombres para la sociedad, y directores para las almas. La esfera de su Magisterio se extiende sin disputa alguna á todo lo que es necesario á la disciplina. Sería de desear que jamás se olvidasen estas palabras, que corren en un precioso escrito. »Las costumbres »tienen tanto poder como las leyes en todos »los Pueblos. El modo de que las gentes sean »honradas, consiste en infundirles costumbres »vir-

»virtuosas, y persuadirles las ventajas que »les producirán. Esta persuasion se ha de »infundir desde la niñéz en las casas, en la »escuela, y por los Maestros de las artes. »*El exemplo de los mayores* ha de confirmar »á los niños, en que sus Superiores tienen »por bueno lo mismo que les recomien- »dan" (1).

4 Al exemplo ha de acompañar la voz. La filosofía de las cosas influye notablemente en su conocimiento, y en su estimacion. Tal vez parecerá menudencia de poca monta excitar la vigilancia de los PP. Lectores, á que hablen oportunamente del fin de estos Colegios, de sus estudios Monásticos, de su especial clausura, de la abstraccion y retiro de las Universidades &c. Pero ello es, que desde luego se hallarán en semejantes instrucciones dos ventajosas utilidades. Primera: una noticia de la historia de los Seminarios Eclesiásticos, de su antigüedad, disposicion, aumento, decadencia, y restauracion. Segunda y mucho mas estimable: un cordial aprecio á estas christianas escuelas, muy semejante al que les dió la juiciosa pluma del Cardenal Palavicino (2), y repitió muy á propósito N. Fr. Alexandro de San Juan de la Cruz (3).

(1) *Campom. Disc. sobre la educ. pop.* §. 3.
(2) *Hist. Conc. Trid. lib.* 21. *cap.* 8. *n.* 3.
(3) *Hist. Eccles. tom.* 46. *pag. mihi* 339.

Nosotros no podemos dudar que á nuestros Estudiantes se les entrará por los ojos y por los oídos al corazon, el amor al retiro, el contento en la aplicacion, el interés propio, la utilidad de la Órden, el honor de la Patria, y el bien comun de la Iglesia. De aquí resultará sin duda el aprecio debido á unas leyes que han arreglado por sábias máxîmas nuestros estudios: porque conducidos por las luces de aquella ilustracion, verán en ellas el espíritu de las disposiciones conciliares, hasta en el despojo de los Colegios que debe hacerse en los inaplicados, en los inhábiles y en los criminosos (1).

5 Pero este amor á los Seminarios y á sus instrucciones sería muy estéril, si por desgracia no fuese dirigido á la virtud de la estudiosidad. La Religion no cesa de clamar á los Maestros y Discípulos (que á la verdad son el alma de los Colegios) con estas palabras del Espíritu Santo: *Stude sapientiæ Fili mi, & lætifica cor meum, ut possis exprobanti respondere sermonem* (2). En vista de un clamor tan amoroso como dulce, ¿quién abandonará su instruccion propia? ¿Quién será indolente á la aplicacion de los libros?

6 Pero es necesario (confesémoslo de buena fé) evitar dos extremos opuestos á la virtud

(1) *Conc. Trid. ses.* 23. *cap.* 18. *de reform.*
(2) *Prov. cap.* 27. *v.* 11.

tud de la estudiosidad. A saber: la curiosidad por doctrinas nuevas y peregrinas, y la desidia, madre fecunda de la ignorancia y de los vicios. Quando la Religion clama por la aplicacion á los estudios, quando esfuerza su voz contra la perjudicial desidia, no por eso intenta inflamar á sus hijos en un desordenado deseo de saber. Léxos de nuestros entendimientos tal modo de pensar. Las ciencias tienen sus ciertos límites y respetos hácia la diversa condicion de los hombres. A todos ellos dixo un indefectible Oráculo: *Non plus sàpere quam oportet sàpere; sed sàpere ad sobrietatem* (1). Cada profesion tiene sus Gefes á quien imitar, decía San Gerónimo (2), y nosotros, abandonando las doctrinas exôticas, debemos buscar la sabiduría de los antiguos, que es la de los Padres de la Iglesia.

7 El sentido, pues, de las palabras con que alienta la Religion á sus hijos, es el de "un estudio tenáz, sólido, y filosófico sobre "las fuentes, como pretendia el famoso Luis "Vives, mas ha de dos siglos, aunque sin "todo el fruto que deseaba. Quien declamase "contra la aplicacion y recogimiento de la "juventud estudiosa, dirigida por un buen "método de estudiar y excelentes Catedráti-"cos; mas debería ser considerado como ene-"mi-

(1) *Ep. D. Pauli ad Rom. cap. 12. v. 3.*
(2) *Hieron. Ep. ad Paulin.*

"migo de la Patria, que como Ciudadano."
Así se explica el Sabio (1) que nos ministró aquella noticia, y estamos seguros de que nuestra Religion no merecerá una censura semejante, mientras aliente á sus hijos á la aplicacion, al recogimiento; y mientras use un método de estudios, que ha sido por lo general bien recibido de los literatos.

8 La imponderable lástima será que los Jóvenes no apliquen el tiempo, que con juiciosa madurez les dispensa la Religion. No hay quexa mas infundada (por no llamarla injusta) que la de algunos Religiosos, á quienes se oye declamar contra el corto tiempo que las observancias Monásticas dexan al estudio. Si el desinterés y la imparcialidad entran de buena fé á exâminar las horas, que así la Constitucion como la costumbre de los Colegios dexan al empleo de los libros, sentenciarán ser muy suficientes para una ventajosa instruccion. El Coro interrumpe al estudio: es verdad; pero esta interrupcion no daña, ántes bien contribuye al descanso de las potencias, las quales toman nueva elasticidad ó nuevo vigor para seguir las tareas literarias. Un erudito de primer órden, que es igualmente Religioso (2), dixo que *por lo regular el mucho tiempo para los estudios, era* un

(1) *Campom. introd. prelim. á la educ. popul.*
(2) *Vida del P. Wadingo cap. 65.*

un seminario de descuido y de ociosidad. Nadie ignora que Santo Tomás confesó á su compañero Reginaldo, que su saber angélico mas debia á la oracion que á la leccion. Lo mismo debemos decir de los Santos Padres. Ahora, pues, ¿erraremos nosotros siguiendo estos exemplos? ¿Perderá el tiempo un Carmelita Descalzo á quien se dan por Estatuto muchas horas de estudio, porque se le obligue á la asistencia de la oracion, y otros algunos actos de Comunidad? No por cierto: ni errarán en seguir aquellos ilustres exemplos, ni perderán tiempo en cumplir con los deberes de los Colegios. Aprovechen todos las horas destinadas al estudio, y no desmayen jamás en la aplicacion.

9 ¡Quántos excitativos se presentan cada dia para inflamar los deseos de saber! El orbe literario, no menos que el político y el físico, padece de quando en quando sus variaciones: porque unas veces se descubren nuevas verdades, otras se suscitan nuevos errores, otras se reproducen los antiguos, y siempre son bastante comunes las dudas sobre muchas materias. He aquí un principio sólido que excita nuestra aplicacion. A la verdad, si se ha de proceder con acierto en Cátedras, en Púlpitos, en Consultas, y en qualquiera asamblea, son ciertamente necesarias nueva leccion y nuevas reflexîones, así para discernir y zanjar la verdad, como para rebatir lo falso, y acrisolar lo dudoso. Es constan-

tante que las incidencias del tiempo obligan á inventar unas voces, y desterrar otras, que habiendo sido inocentes (digámoslo así) ántes del error, adquieren un mal sonido despues que la ignorancia ó la malicia se valió de ellas para significar lo perverso. ¿Sería tolerable ignorar el lenguage del tiempo, y descuidar la leccion de los escritos que impugnan el error? Eso fuera presumir mantenerse en el campo de batalla á la frente de un enemigo armado de máquinas de fuego, confiado en la espada y la lanza, por sola la razon de haber sido ellas las armas de nuestros abuelos: detestemos una preocupacion tan nociva. Toda razon pide que nuestra instruccion vaya al paso que la verdadera y sólida literatura lleva en el mundo. A no ser así tendriamos la desgracia de formar en el seno de la Nacion y de la Iglesia un cuerpo aislado, cuyo labio distinto nadie entenderia, y cuyo carácter nos haria no solamente inútiles sino despreciables.

10 Si los estudios de las Religiones han de ceder en beneficio de las almas, es una conseqüencia necesaria que los Religiosos se habiliten de un modo proporcionado para responder á las consultas de los fieles doctos é indoctos. De esta urgente obligacion que reconoció sin restriccion alguna el P. S. Basilio (1) na-

---

(1) *Nos quidem quibus creditum est munus do-*

nadie ha exceptuado à la Religion del Carmen. ¿Pues cómo se podrá desempeñar una obligacion tan esencial, sin una erudicion correspondiente al tiempo y á los asuntos? ¿Y quién fue jamás erudito verdadero sin aplicacion?

11 Mas ésta no ha de pasar la raya de la prudencia, segun el dicho del grande P. S. Agustin: *Habet scientia modum suum* (1). Para no declinar al otro extremo de la estudiosidad, dicta la discrecion que la aplicacion no sea tanta quanta dañe á la salud, ó á la regular observancia. Igualmente dicta un justo discernimiento de las materias que se han de cultivar, y de los libros que se deben seguir. Nuestras leyes no han dexado libertad en quanto á estas dos partes; mas no por eso quedan desobligados los Padres Lectores á instruir á los Discípulos en algunas cosas concernientes á ellas.

docendi, paratos esse omni tempore, & promptos ad instruendas, perficiendasque animas... & permittere unicuique eorum, qui ad nos acceserint, ut suo arbitratu nos seorsum rogare possint quæ pertinent, & ad sanitatem fidei, & ad veritatem ejus vivendi ritus, qui est ex Evangelio D. N. Jesu Christi, ex quibus utrisque homo Dei constanter perficitur. Basil. proem. in Regul. brevior.

(1) *Apud Gen. Carmel. reformat. cap. 23. n. 1.*

12 Se oye por exemplo decir á cada paso *libros de buen gusto*, y pocos perciben el significado de esta voz. ¿No incumbirá á los Maestros hacerla entender á sus oyentes? Éstos no tendrán la proporcion que aquellos para haber leído la explicacion del buen gusto de la literatura en todos sus ramos, que escribió el famoso Luis Muratori, y de la qual nos ha dado el Señor Sempere una traduccion libre en lengua castellana, que importaría hacerla familiar en nuestros Colegios.

13 Del mismo modo deben tenerse muy presentes los tratados de *Corruptarum artium causis*, *& de tradendis disciplinis*, escritos por el célebre Valenciano Juan Luis Vives. La grande obra de huir los escollos en que cayeron los antiguos, y de dirigirse por las sendas rectas que llevan sin obstáculo al templo de la sabiduría, será bien dificil á aquellos estudiosos que ignoran las causas de su decadencia, y los principios de su perfecta restauracion contenidos en su historia.

14 No por esto es nuestro ánimo que los Estudiantes durante la carrera de sus cursos, tengan multitud de libros; les bastará que las instrucciones de esta naturaleza las reciban en voz, y se fecunden como las plantas con el riego de la fuente. La variedad en los principios confundiria sus ideas, y no dexaria sentar las doctrinas, ni penetrar bien las que se deben seguir. Este ha de ser el blanco de los Lectores: que sus Discípulos es-

estudien, perciban, reflexîonen y profundicen las materias. A los de especial talento (que por lo mismo suelen cada dia hallar nuevas cosas) cuidarán de hacerles ver, que allí mismo les queda mucho que entender, y que en las ricas minas de la sabiduría no estan la plata y oro en la superficie de la letra.

15 Si temen, no obstante, que el talento se fastidie en la leccion, podrán concederle otros libros; pero libros que no destruyan lo que ha edificado el autor que en la Religion se adopta; sino aquellos, que siguiendo las mismas doctrinas, las presentan con nuevo aspécto, añaden nuevas pruebas, y las exôrnan con útiles reflexîones.

16 En todo caso, la leccion de libros no ha de quedar al arbitrio de los Estudiantes, porque se expondrian á perder el tiempo, acaeciendoles lo que al caminante, que siguiendo sin informe ni guia algunas leguas, se halla al fin mas lexos del Pueblo á donde se dirigia, que al principio de la jornada. Por esto es justo que los Maestros arreglen la eleccion de los libros, y abran la puerta al adelantamiento de los Colegiales sus discípulos, dandoles noticia yá de los libros mas selectos, y yá de los tratados mas oportunos para penetrar las materias de que se trata en la clase.

17 Arreglada de este modo la eleccion de los libros, está claro que la Religion de Carmelitas Descalzos, jamás conformará su

dictámen con aquel lenguage comun de los Filosofos de este siglo, que aspirando á un Eclectísismo universal, ha solicitado imprimir en el vulgo, ser mengua del hombre estudioso someter la cervíz al yugo de la doctrina de Autor determinado. Qualquiera que sea el sentido de este nuevo lenguage, son ciertamente de mas peso las razones convincentes del Padre Roseli (1) que pueden verse con imparcialidad, y que yo supongo por ahora. Son ciertamente mas seguras las máxîmas dictadas por el Espíritu Santo. Hé aquí una de ellas: *nè innitaris prudentiæ tuæ*: (2) Hé aquí otra: *sapientiam antiquorum exquiret sapiens*, (3) y podrian citarse inumerables. ¿Y abandonariamos nosotros estas saludables máxîmas, por seguir una novedad infructuosa? Lexos sea de nuestros pensamientos una idéa de esta naturaleza. No hay que disputar: nos conviene caminar por las sendas trilladas de los Sábios: sendas, que una larga experiencia y un consentimiento unánime de los hombres doc-

(1) *Rosel. tom.* 1. *q.* 1. *art.* 7. *Allí mismo al margen num.* 85. *dice*: *mens siquidem assueta suo semper judicio fidere*, *&* *aliorum etiam doctissimorum spernere sententias*, *ita sensim disponitur*, *ut vitiis ingruentibus veritatibus manifestis oculos claudat.*

(2) *Prov. c.* 3. *v.* 5.

(3) *Eccli. c.* 39. 1.

doctos de todas las naciones, ha hecho ver, que nos conducen sin tropiezo á unos conocimientos útiles y saludables.

18 Desde luego convenimos en que adoptar y obedecer á un Filosofo por excelente que fuese, no importaria mucho si nuestras miras se hubiesen de ceñir á especulaciones naturales. Pero la sujecion de tener por Oráculo, aun en la Filosofía, á un Autor determinado, abraza en los estudios monásticos unos fines de superior esfera. Tal es la concordia, tal la humildad, tal la obediencia que debe resplandecer en los Claustros. Y valga la verdad: ¡quánto contribuye á estos apreciables bienes la uniformidad de doctrina! (*) Habituar los entendimientos á la docilidad es un punto del mayor interés. En los de Religion no se han de pasar las barreras respetables de la autoridad. Estas expresiones *la Escritura dice*: *la tradicion enseña*: *los Padres sienten*: *los Teologos llevan*: han de ser en todo tiempo límites, cuya transgresion sería demasiadamente culpable. Si el Jóven desde sus primeros años sabe llevar el yugo de la autoridad en asuntos menores, no hallará dificultad durante su vida en someterse á los de órden superior. ¿Y quién osará decir, que enseñar la libertad por

(*) *Lease á N. Fr. Matías Gen. Carm. reform. cap.* 38. *n.* 12. *y sig.*

por principios, es buena críanza, para los que deben militar cautivos del entendimiento en órden á los principales misterios del Christianísmo? Veanse las reflexîones del Padre Roseli en el lugar citado arriba, y en especial la nota del margen, que debe estar muy dentro de nuestra memoria.

19 No es suficiente al hombre literato la sustancia de su aplicacion sobre libros de buen gusto, y con acertadas reglas. Su literatura sería casi del todo vana, sino fuera útil y fructuosa. Los que vivimos en sociedad somos deudores recíprocos de nuestras luces, especialmente los que por una vocacion felíz entramos por la puerta del Sacerdocio á ser Directores espirituales de las almas. De aquí es una obligacion casi esencial, que nos estrecha á hacer correr las aguas de nuestra doctrina á los próximos.

20 ¿Y cómo llenarémos esta obligacion sin un idioma proporcionado á nuestros estudios, y á nuestros compatriotas? Nuestros estudios tratan de los misterios mas sublímes de la Religion. ¿En qué otra lengua han de tratarse, que en la latina pura, correcta y correspondiente á su dignidad? Desde que nuestros Estudiantes entran en la clase, no se debe oír en ella otro idioma que el latino, aunque los Lectores podrán explicarles la leccion en castellano. Cuidese de que los Jóvenes se habitúen á hablarlo con perfeccion, y destierrese de nuestras Aulas un len-

lenguage, que en parte desacreditaba las ciencias, y llevaba su ignominia en el nombre de *latin de escuela*. Este instrumento de las facultades científicas es mas necesario, que lo que se imagina comunmente. Leanse á este propósito las claúsulas de nuestro Fray Matías de San Juan (1).

21 Es, pues, necesario que los PP. Lectores imiten y hagan imitar los mejores modelos de una lengua, en que tratamos la mas sublíme de las ciencias. Nadie ignora en el dia quiénes son los Gefes: y dexando los Tulios, Lactancios, Quintilianos y otros de la antigüedad, bastará recordar los Vives, los

(1) *Linguæ latinæ congruitatem, ejusque usum facilem nostri assequantur: docente experientia linguam latinam hominis, cujuslibet eruditi præcipuum esse ornamentum, & comparandarum rerum scientiarum magis necessarium instrumentum. Etenim vix acutiora solidioraque ingenia progressum ullum facere possunt sublimioribus in scientiis, cum perfecte non callent linguam latinam: aut enim non audent sensus suos proponere, quando id latinè peragendum, aut si eos latinè loqui contingat ut oportet, impingunt in errores contra Grammaticam, quibus verecundia suffussi studiorum exercitationibus non audent se committere, sicque vix ullum saltem notabilem progressum eos facere contingit. Gen. Carm. refor. cap. 23. n. 5.*

los Sepulvedas, los Osorios y los que siguen con crédito las huellas de estos insignes Españoles.

22 Será razon poner singular cuidado en cultivar este idioma; pero ha de ser sin olvidar el Castellano, que tan necesario es para comunicar nuestras luces á las almas. Por esto no se omitirá ocasion de perfeccionarlo en nuestros Jóvenes aun desde el Noviciado. Es error bastante comun, pensar que es suficiente haber nacido en España, y oido á los Padres, á los Maestros de primeras letras y Preceptores de Gramática, para poseer la lengua nativa en toda su perfeccion. Los que así piensan, no han penetrado la propiedad, la energía, la universalidad, la derivacion y otras dificultades, que no pueden saberse nī vencerse, sin el arte y la aplicacion.

23 En este particular, son dignos de la atencion de los Maestros dos objetos, que adelantarán visiblemente á los Discípulos. Primero: desarraigar de ellos el mal lenguage que mamaron con la leche. Segundo: plantar y cultivar el propio de la Nacion. Para esto es necesario desde el Noviciado, no disimularles la voz ó palabra, yá bárbara, yá antiqüada, ó yá municipal de algun Pueblo, que pronunciada en el resto del Reyno, apenas hay quien entienda su significado. Y en caso que no se les prohiba el uso de estas últimas, se les deberá advertir la economía con que las han de hablar, no sacando-

dolas fuera de la Provincia ó Pueblo de su uso, y desterrandolas enteramente así de la gravedad del Púlpito, como de las Asambleas y correspondencias, en que el decoro exîja hablar con cultura.

24 En su lugar deben sustituirse las palabras propias de la lengua Castellana. A este fin conducirá sobremanera inspirar amor á la leccion de los libros mas correctos, que salen en nuestros dias, hacer ver los que la Academía ha calificado, como fuentes de la propiedad entre los antiguos, obligar á que se freqüenten en las horas de diversion la Gramatica castellana, la Ortografía y el Diccionario de la expresada Academía, sin fiarse ó (mas bien) guardandose de imitar aquellos AA. que usan de afectada Ortografía.

25 Tal se llama la que describe Heynecio (1) *Adfectationis notam* (dice) *vix effugiunt, qui singulare sibi fingunt scribendi genus, quod non est publici saporis.* Y puede añadirse, que semejantes obras siembran zizaña en la Nacion, dividiendo la lengua y levantando vandera contra la autoridad pública de una Academía, que báxo la Real proteccion trabaja gloriosa y fructuosamente. He aquí la razon que debe animar á todos nuestros Maestros, para formarse y formar gentes de un mismo labio con los Maestros de la Nacion. Instru-

E

(1) *De fundam. stili.* 1. *part. cap.* 1. §. 3.

truyanse para instruir, corrijanse para correjir; mas sobre todo cuiden de hacer patente á sus Discípulos la relacion, que todas estas instrucciones dicen á Dios, para que el principal objeto de los Estudios jamás se pierda de vista. Descendamos yá á tratar de los Lectores en particular.

§. III.

Del Lector de Artes.

1 COmo este es el que abre las zanjas, y forma los cimientos de las ciencias, debe poner singular esmero en la direccion de sus Discípulos. A su vigilancia pertenece enseñarles desde luego á no perder tiempo, á leer con método, á meditar, reflexîonar y conferenciar de un modo juicioso las doctrinas estampadas en los libros, y trasladadas á la memoria. Siendo los estudios metodizados en esta conformidad desde la infancia, crecerán y se aumentarán útilmente con los años. Este es un principio sobremanera interèsante, que debe el P. Lector de Artes recordar á sus Oyentes á menudo.

2 Otro es hacerles conocer que la Dialectica es en estremo aborrecida de los Herejes. Los Donatistas culpaban abiertamente su uso en la gran lumbrera de la Iglesia San Agustin. Wiclef, Lutero y Calvino se armaron

ron contra ella, y empeñaron todos los resortes de su malignidad en maquinar su destruccion. Mas de este mismo empeño se infiere la recomendacion suya: porque á la verdad si los Heterodoxos han aplicado todo el poder de sus cabilaciones para arruinarla, no es sino porque ella, segun se expresa San Basilio (1) sirve como de un fuerte muro que defiende las verdades católicas, cuya expugnacion no es fácil, mientras subsisten en esta antigua Ciudadela.

3 Asímismo debe inspirar la notable diferencia que ha de haber entre buscar, establecer y defender la verdad, y el exponerla con los atavíos de la exôrnacion, para persuadirla y hacerla amable. Aquello pertenece al método Escolástico, y ésto al Oratorio. Para lo primero (principal obligacion de un Lector de Artes) es necesario un método rigoroso, estrechado en los límites de un estílo seco y sencillo. Cierto Sábio decia en el caso de una disputa: »No perdamos palabras que es tirar lanzas al viento: ni me »aturdais con admiraciones, espantos y chistes, porque eso nada concluye. Solo os consiento por respuesta un *no y un sí* secos, »y veremos lo que sale al fin del discurso» (2). Vease sobre este punto á Heyne-

 cio,

(1) *Basil. in cap.* 1. *Isai.*
(2) *P. Almeyda. Hombre felíz. lib.* 4. 11.

"cio, que la trata con dignidad (1).

4 Un ánimo reflexîvo no debe sorprenderse, quando oye á los que pretenden desterrar la sequedad de los silogísmos de las Escuelas Católicas, alegar la práctica de los Santos Padres, los quales sin esta formalidad estudiaron doctrinas las mas sublímes, batieron heregías las mas crasas, y dieron á los Fieles instrucciones las mas sólidas. Ni es nuevo este género de argumento, ni lo es su solucion. Los Anticatólicos pretenden, que el Pueblo escogido abandone las armas que mas hieren sus máxîmas depravadas, para triunfar á su arbitrio de los hijos de Israél; mas los que velan sobre sus muros han sabido penetrar su estratagema, y desconcertar con la inaccion sus idéas. Verdad es que los PP. de la Iglesia escribieron é impugnaron sin el método moderno: ¿pero se infiere de aquí que es inútil? ¡Infelíz conseqüencia! Los antiguos Capitanes no conocieron el uso de la polvora: ¿quién por esto se presentará hoy en una batalla sin un cañon y fusíl? Ha poco

(1) *Aliud est concionatorium dicendi genus, aliud philosophicum...hoc nudam proponit veritatem. Illud oratorias, hoc philosophicas amat connexîones, id est veritates omnes ex domesticis principiis ducit. Illud delectat & movet; hoc docet & convincit.* Fundam. stili cult. part. 1. cap. 2. §. 56.

co tiempo que el Orbe literario goza el beneficio de la imprenta: ¿ quién la condenará por superflua?

5 Para legitimar la pretendida consequencia, debian los enemigos del *Ergotísmo* (si aquí es lícita su desdeñosa expresion) probar que los antiguos hereges escribian contra la Iglesia Santa en método Escolástico, y los defensores de la fé en su estilo no Escolástico. Pero si no es imposible, es al menos dificil en grado superlativo tal prueba. Por el contrario, no sería dificultoso probar, que tambien algunos de los Padres usáron de este estrecho modo de convencer, que llaman Escolasticísmo, aunque no fuera entonces método tan rigoroso como lo es en el dia. ¿Qué argumento mas delicado, que el que hace á los Arrianos el ingeniosísimo P. S. Agustin, exponiendo el texto *Deus erat Verbum*? (1) ¿Qué otro mas convincente que el que formó el mismo Santo á los Judíos sobre los Guardas del sepulcro de J. C. (2). Qué otro... mas no es necesario sino abrir y leer, para conocer que no estuvo tan desconocido el método Escolástico de los Padres como se ha pretendido, y aun se pretende. Su Dialéctica no se distingue hoy de la moderna, sino en el modo mas

(1) *Tract. 4. in Joan.*
(2) *D. August. in Psalm. 63. v. 7.*

mas ó menos estrecho en la forma silogística (*).

6 Esta es sin duda utilísima para defender las verdades, conducentísima para insinuarlas, proponerlas, y hacerlas vér como son en sí, y de un modo irresistible. No hay hasta hoy arte mas oportuno, para que el dogma, la disciplina, y demás máxîmas del Catolicísmo estén á cubierto de los enemigos que las impugnan. En este concepto cuidará el Lector, de que los Estudiantes aprecien y practiquen el método Escolástico, que tan ilustrado y defendido se halla en las Obras de Melchor Cano (1), de N. Liberio (2), y de Verulamio (3).

7 Convencidos nuestros Estudiantes de la necesidad del método, debe proceder el Lector á inspirarles las calidades que se han de observar en las disputas. Vives, Mabillon, N. Liberio, y N. V. Fr. Juan de Jesus y María, presentan quanto puede desearse en el particular. Hay ciertamente mucho que enmendar en las disputas, que comunmente se han teni-

(*) *Véase al Roseli tom.* 1. *q.* 33. *art.* 1. *q.* 34. *y* 35.

(1) *De locis* præcipuè *lib.* 8. *cap.* 1. *&* *lib.* 12. *cap.* 12.

(2) *Append. ad tom.* 8.

(3) *De* augm. scient. *à column.* 15. *edit. Lipsiæ* 1694.

nido, y deben correjirse entre nosotros, reflexîonando en el fin de ellas, y procurando los medios. El fin no es el lucimiento propio, ni el tema de llevar adelante lo que una vez se dixo por equivocacion ó descuido, ni últimamente el sostener á pesar del propio dictámen, lo que llevó la escuela dos siglos ántes. El fin es hallar la verdad. Si el experimento bien comprobado en la Física, si la decision de legítima autoridad en la Moral, si la nueva razon evidencia lo contrario de lo que se afirmó ó negó: esto es lo que se ha de seguir, quando se ha visto que el ingenio mas lince, y la instruccion mas completa, reconoce que no hay sólida y adeqüada solucion (*).

8 Los medios de hallar la verdad, son: el estudio incesante que ha de preceder á las disputas; la conferencia juiciosa que debe acompañarlas; la ingenuidad y buena fé de parte del que arguye, y del que sustenta. El conjunto de estas bellas calidades puesto en práctica, será el término y manantial de donde salgan purificadas las verdades que se buscan. Al mismo tiempo se desterrarán los sofismas, las cavilaciones, las tenacidades, y de-

---

(*) *¿Quid enim gloriosius quam subjici, & vinci à veritate? Superet te veritas volentem, nam, & invitum ipsa superabit.* D. August. in Psalm. 57.

demás medios que atrasan las Ciencias en vez de adelantarlas.

9 En esta substançia han declamado los erudítos Feijoo (1), Rosel (2), y Jaquier (3), deseando la necesaria reforma, que apetecemos nosotros en las clases de nuestros Colegios. Para conseguirla, cuidará desde luego el Lector de Artes de separar á los jóvenes de semejantes puerilidades, y los que argumentan y defienden en las Conclusiones, á que asiste por ley la Comunidad, deberán darles exemplo que les enseñe en la práctica. La modestia en proponer las dificultades, en tratar á los que arguyen, en hablar de los AA. de la opinion contraria, y especialmente de los Padres ha de empezar con la Clase, para que en lo sucesivo sea como naturaleza en quanto ocurra, y resplandezca en los Carmelitas Descalzos, ya disputen, ya censuren, ó ya escriban. No pierdan jamás de vista el singular exemplo que en esto les dexó el Príncipe de nuestra Escuela el Angélico Doctor, á cuyo propósito hizo un bien merecido elogio la sabia pluma de Benedicto XIV. (4).

Lue-

(1) *Teat. Crit. Disc. 1.º del tomo 2.º*

(2) *Thomas Basil. Rosel. tardes Monast. tard.* 12. *n.* 1.

(3) *Tom.* 1. *cap.* 2. *n.* 4. *Institut. philosoph.*

(4) *Angelicus scholarum Princeps, Ecclesiæque Doctor S. Thomas Aquinas, dum tot conscripsit num-*

10 Luego que el P. Lector de Artes haya infundido estas prudentes máxîmas en sus Oyentes, ha de atender con mucha maduréz y reflexîon á escudriñar los alcances, fondos, y demás propiedades de sus talentos. Esta Crisis es tan necesaria y tan útil, como es perjudicial en grado extremo su falta. Daremos este pensamiento del mismo modo que lo propone el P. Maestro Fr. Basilio Rosel (1): "Hay "unos entendimientos (dice) que son pene-"trantes y veloces: otros hay que son pro-"fundos y tardos: y para darlos mejor á co-"nocer, me valgo de una semejanza. Habreis "visto algunas fuentes de mucho caudal, que

 "des-

numquam satis laudata volumina, varias necessario offendit Philosophorum Theologorumque opiniones, quas veritate impellente refellere debuit. Cæteras tanti Doctoris laudes id mirabìliter cumulat, quod adversariorum neminem parvipendere, vellicare, aut traducere visus sit, sed omnes officiosè ac perhumanìter demereri. Nam si quid duriùs, ambiguum, obscurumque eorum dictis subesset, id lenitèr benignèque interpretando, emolliebat atque explicabat. Si autem Religionis, & fidei causa postulabat, ut eorum sententiam exploderet, ac refutaret, tanta id præstabat modestia, ut non minorem ab iis dissentiendo, quam catholicam veritatem asserendo, laudem meretur. Constit. Solicita §. 24. tom. 4. Bullarii.

(1) *Tardes Monast. tarde* 13. *n.* 2.

»despiden el agua con tal ímpetu, que parece las ha de faltar el tiempo para difundirse: corren sus raudales velozmente por »la tierra, y casi tan prontos los vereis inundar las plantas, como circuir las arboledas, »y explayarse y enseñorearse de todo el campo. Tambien habreis visto otras menos caudalosas, aunque de agua viva que corre »mansamente, y si encuentra algun obstáculo, se detiene adquiriendo fuerzas: lo rodea »por un lado y por otro, como quien lo va »exâminando: empápase en la tierra, métese »por las aberturas, se rehace, se dilata, y »aunque de espacio, todo lo fecunda con su »riego. Demos que vos quisierais contener á »una fuente de las primeras, ó poniendola »impedimento para que no corriese con tanta »velocidad. Sería inevitable, que se hinchase »con su hervor contínuo, y por una parte »ó por otra viniese á romper, y quando no »causára estragos, se derramaria al menos »inútilmente. Demos tambien que á una de »las segundas, para que en menos tiempo lo »corriese todo, la echaseis por diferentes zanjas, repartiendo su caudal en varios ramos. »¿No es evidente que poco á poco se debilitaria, y llegaria á disiparse ántes de aprovechar? Pero si á cada una la fueseis guiando á medida de su fluxo, ¡quántas y quáles »utilidades producirian! Haced vos la aplicacion, y tendreis la respuesta que podiais »esperar de mí. Sondée los talentos el que »en-

„enseña: exâmine las fuerzas de cada uno,
„y acomódese á todos pacientemente, y co-
„gerá frutos á las veces no esperados. La ca-
„pacidad de algunos entendimientos se dá lue-
„go á conocer, aunque la de otros pide ma-
„yor observacion: mas tampoco es dificil su
„descubrimiento por el medio que voy á dar.
„Propónganse qüestiones no estudiadas; pero
„útiles y sérias: y viendose que el Discípulo
„reflexîona, las explica, y atina en la razon
„que le mueve á opinar mas de un modo
„que de otro, se puede creer, aunque algo
„se entretenga, que su entendimiento es de
„buen temple. Hecha despues comparacion
„de unos con otros, se hallará quien es ca-
„páz de mas, quien de menos, para no cor-
„tar á los primeros los pasos, ni forzar á los
„segundos á mas de lo que pueden."

11 Hasta aquí el pensamiento de este gran Religioso, cuyas reglas auxîliadas con reflexîones y observaciones oportunas, pueden producir conocidas ventajas en nuestros Estudios. Es de suma importancia conocer los talentos en los primeros meses, para proporcionar el respectivo adelantamiento. La experiencia nos enseña, y ha hecho llorar mas de una vez la pérdida de algunos excelentes ingenios, que se han dado á conocer despues de concluidos los Estudios, y que se ocultaron á los Lectores, acaso porque no hicieron las debidas observaciones. Por lo mismo se han engañado otras veces, anunciando

grande entendimiento, y esperando muchos frutos de alguno muy mediano; por cuyo error han fatigado á aquel jóven con mayor carga de la que podia llevar, hasta que ha perdido la salud, ó la tal qual aficion al estudio que tenia con su proporcionado trabajo.

12 Esta discrecion que ha de tener el Lector de Artes para conocer los talentos, la ha de conservar en las materias de su leccion. Sería demasiado molesto á los Colegiales Artistas obligarles á formar Sermones ú otras piezas de Oratoria, porque la Constitucion manda al Lector de Artes enseñar la Retórica del V. Fr. Luis de Granada. Semejante proyécto es tan desproporcionado, como sería el de abanzar á la fábrica de un Palacio, ántes de preparar los materiales correspondientes. El arte de la Eloqüencia supone la Gramática, la Filosofía, y la Retórica: esto es, palabras, sentencias, y adorno. No se hará poco, durante el estudio de las Artes, en cultivar estas partes de la eloqüencia en teoría, para que en su tiempo se reduzcan á práctica.

13 Sin embargo puede darse á ésta algun principio, que haga mas ventajoso el conocimiento de las reglas de Retórica. Se asignará al Estudiante un Sermon del V. Granada. Se le hará repasar muchas veces notando su economía, y será obligado á formar de él un análisis, que explique sus partes y figuras

ras conforme á las reglas del V. Autor. Sobre la utilidad de irse instruyendo en ellas, tendrá en este exercicio un pábulo espiritual que nutra su alma en beneficio propio, y en el de los próximos.

14 El tiempo propio de esta interesante aplicacion es el de las vacaciones. En el mismo podrá el Lector instruir á sus Discípulos en aquellas reglas de Crítica que faltan al curso del P. Goudin, y que se hallan en las Lógicas del P. Roseli, y de N. Fr. Tomás Aquino de la Natividad: Autores que no ha de separar de sí el P. Lector de Artes, porque debiendo caminar nuestra literatura con la del siglo que no alcanzó el P. Goudin, ellos podrán suplir su falta.

15 De este modo se harán nuestros Estudiantes unos Filósofos críticos, que sepan hacer juicio recto de las opiniones y fundamentos sobre que se han establecido los sistémas. Mediante el auxîlio de estas reglas, pesarán los del dia, y conocerán el fondo y energía de sus justas impugnaciones. Uno y otro se hace indispensable en unos estudios Católicos, que miran á defender la Religion de nuestros mayores, cuyas máxîmas, cuyas verdades, y cuyos derechos se ven atacados por varios rumbos, ya al descubierto, y ya báxo velos especiosos y brillantes. El R. P. M. Roseli nos conduce á las fuentes de la verdad, y cumplirá su obligacion el Lector que saque de ellas saludables aguas para sí, y sus oyentes.

§. IV.

§. IV.

Lectores de Teología , y de Escritura.

1 Si el Lector de Artes no ha de descuidar en sus materias filosóficas el punto de Religion , los de Teología y Escritura casi lo tienen por objeto único de sus empleos , aunque por diversos medios , por la diversidad de AA. y principios que se les manda seguir. Hablemos con órden y distincion.

2 *Lectores de Teología.* Habiendo éstos de repartir entre sí la Suma de Santo Tomás, no debe dexarse á su eleccion quales qüestiones y artículos sean mas necesarios á la instruccion de los jóvenes : porque entonces cada uno seguiria su dictámen nivelado por su inclinacion , ó por su desidia. Al Gobierno toca decidir la materia , y parece prudencia tener presente lo que la Superioridad ha determinado para las Universidades del Reyno. Al fin de esta instruccion se pondrá el Qüestionario que ha parecido mejor. Mas no por esto dexarán los Estudiantes de leer todos los artículos de la Suma , como aconseja un Carmelita : *Districtè injungitur nostris studentibus , ut attentius omnes Angelici Doctoris articulos de ea cui student materia perlegant , doctrinamque ejus memoriæ infingant quantum fieri potest , etiamsi à Lectoribus non explicetur , cum mul-*

multò majoris momenti sit quam plerisque videatur (1).

3 Tambien se hace forzoso prevenir, que en aquellas qüestiones en que la mente del Santo no esté decidida dentro de la misma letra, y sobre cuya inteligencia hay division en la Esqüela Tomística deba seguirse siempre la parte de nuestros Salmaticenses, y quando ésta falte la de los Teologos Dominicanos. No es violento presumir que esta porcion de Sabios es el depósito (digamoslo así) del mejor sentir en quanto á la inteligencia del Maestro Universal. Nos ha precedido en este pensamiento el P. Roseli, (2) y accedemos á él con la mayor sinceridad.

4 Nuestra Religion desea que sus hijos tomen á la letra los artículos del Santo Doctor, mas en este punto ha de resplandecer mucho la discrecion de los Lectores que

(1) *Matias de San Juan. Gen. Carmel. reformat. cap. 23. n. 20.*

(2) *Si paulo diligentius attendantur criticæ regulæ, dubitare nemo potest, quin mens alicujus Autoris facilius ac verius deprehendi possit ab iis qui ejus doctrinam præmanibus habent assidue, qui in ejus jurant verba, qui eo Præceptore ac Duce gloriantur, qui totum ejus systema habent animo comprehensum: quam à quovis alio qui negligenter ejus opera legi, vel si attente legit, id efficit impugnandi contradicendique studio. Si stet*

que debe distinguir de talentos, como ya se ha prevenido. El trabajo de aprender *ad literam* para algunos será casi imposible, y para otros perjudicial. Un genio vivo y trascendente que desde luego entiende el artículo, lo reduce sustancialmente, lo digiere, y produce á su modo; perderia ciertamente el precioso tiempo de estudiar otros artículos, si indispensablemente ha de fixar materialmente á la letra uno, que al fin vendrá á olvidarse. ¿Quién duda que á un talento de esta naturaleza será mas ventajoso adelantar verdades, y formar un gran depósito de ellas? La memoria es sin duda el gran tesoro de la literatura; pero sin comparacion es mas precioso el acopio de las verdades, que el de las palabras. Éstas pueden suplirse por otras: aquellas no tienen equivalentes. No se exîja, pues, escrupulosamente á todos los Estu-

---

stet hæc regula, quæ stare utique firmissima debet: ¿quinam felicius quam Dominicani inteligere S. Thomam potuere, ejusque adsequi mentem? Dominicani, inquam, qui diurna nocturnaque manu S. Thomæ opera versant, qui ne ab ejus doctrina recedant, jurisjurandi religione se ligant, qui cum venerantur Magistrum, majorum suorum vestigia prementes ab ipsa qua Thomas floruit ætate, quique proinde universæ doctrinæ ejus atque systematis gnari apprime sunt. tom. 5. q. 28. à 3. ad calc. n. 2.

tudiantes el artículo ó leccion *ad literam.*

5 *Lectores de Escritura.* Será razon que éstos no presenten aquellas Conclusiones que son comunes á la Teología Escolástica; sino las propias de su Cátedra de Escritura, y de *locis Teologicis.* Del mismo modo es justo que los argumentantes propongan dificultades correspondientes á la materia, y á sola la qüestion ó qüestiones propuestas. No es ciertamente ir á buscar la verdad el método de enredar á un Lector con especies y autoridades, que disten mucho de la materia, y á quienes se pretende forzar (digamoslo así) para que mal ó bien salgan al teatro. Esta juiciosa máxîma estableció en su Colegio de San Isidro de Roma el sabio Minoríta Wadingo (1).

6 El acto de Conclusiones será mucho mas útil si se introduce (como deseamos) el estílo de hacer al principio de él como una disertacion, en la qual se recite una de las heregías que se van á combatir, se explique su origen, se cite su Autor, se refieran sus sectarios, y se propongan sus fundamentos. Despues se hará su justa impugnacion con los lugares de Escritura, de Tradicion, Concilios y Padres: todo lo qual será como una adicion ó apendice de la propuesta, que se-

(1) *Annal. suorum tom.* 1. *edit. Rom.* 1731. *in ejus vita ibi conscript.*

gun el estílo de muchas Provincias precede á los argumentos. Esta disertacion será un medio suave y utilísimo para que Lectores y Estudiantes cobren facilidad en el manejo del Castro, del Liberio, del Waldense, del Wan-Ranst, y otros. Y aunque descubrimos este pensamiento aquí, los demás Lectores podrán hacer lo mismo con los errores relativos á sus materias, como en la Filosofía practicó Jaquier.

§. V.

Lectores de Moral y de Cánones.

1 SI en los Colegios de Teología escolástica no es conducente, ántes bien es perjudicial, obligar indistintamente á tomar de memoria la letra de Santo Tomás á todos los Estudiantes, el aprovechamiento de los Moralistas padeceria notabílisimo atraso, si sus Lectores exigiesen la letra de las autoridades de Concilios y Padres que fecundan el Moral. Está sobradamente experimentado que el perpetuo exercicio de la substancia de sus tratados hace insignes Moralistas. Esta facultad para el comun de los Estudiantes es mas extensa que profunda, y mas práctica que teorica. Entretener un Lector quince dias, explicando la esencia, efectos, heregías, &c. del pecado original, sería perder quince dias

en

en una materia, que con poco tiempo está estudiada para la regular practica de un Confesonario.

2 El método de aprovechar mas en el Colegio de Moral es el siguiente. Los dos Lectores de Teología reparten entre sí los tratados. Uno se hace cargo de enseñar las proposiciones condenadas, y otro las difiniciones y divisiones. El primero anuncia á sus Discípulos, que va á tratarse desde el dia siguiente de la materia de Sacramentos v. gr. Previene igualmente que cada uno traiga de memoria al pie de la letra quatro proposiciones condenadas las primeras v. gr. de Inocencio XI., y que cada dia sucesivamente han de traer otras quatro hasta que á fuerza de dias se acaben de aprender las de Inocencio. Despues señala otras de otro Pontífice en la misma conformidad, hasta que perfectamente se saben, y retienen todas con la facilidad que vamos á decir.

3 Este Lector abre su hora el primer dia, preguntando á uno de los Estudiantes la primera proposicion: dicela, manda al que se sigue decir la segunda, al otro la tercera, al otro la quarta, al otro la primera &c. &c. hasta que todos hayan recitado la que le tocó. Al dia siguiente comienza un Estudiante la primera, y turnan las ocho: al siguiente se recitan doce, al siguiente diez y seis hasta concluirlas; con cuya diaria repeticion se fixan de tal suerte en la memoria

que apenas se hace una pregunta alusiva á la materia de una proposicion condenada, quando ya ella se presenta á la memoria. Estandose aprendiendo las de un Pontífice: no es necesario embarazar diariamente el tiempo en repetir las de otro que ya se saben; pero mientras dure el Curso habrá en la semana un dia señalado para hacer recoleccion de todas ellas, incluyendo las de Miguel de Molinos, cuya impugnacion trae N. Fr. Ginés de la Madre de Dios.

4 Recitadas las proposiciones que pertenecen al dia, comienza desde luego el Lector á exercitar á los Estudiantes en el tratado que señaló por preguntas y respuestas, explicando entonces lo que ocurra dificil de entender, pidiendo la razon de las respuestas, y escusando que se objeten argumentos, como no sea alguno muy obvio, corto, y que aclare la respuesta. Y este mismo método de exercicio seguirá el otro Lector así en las divisiones y difiniciones (que igualmente deberán los Estudiantes decir de memoria) como en el tratado que exercita.

5 Habiendose mandado que se defiendan las Conclusiones del P. Natal Alexandro, es forzoso prevenir que los Lectores deben atemperar su defensa al juicioso temple, que á sus doctrinas ha dado el Maestro Roseli, compendiandolas, y explicandolas con bastante solidéz. Por estos medios espera la Religion colmados frutos de Teología moral en sus Estudiantes.

No

6 No menores los espera en la materia de Cánones, cuya Cátedra se ha instituido en la legislacion moderna. Hasta que se mande otra cosa, seguirán los PP. Lectores instruyendo á sus Discípulos por las *Instituciones Canonicas* de Juan Lorenzo Selvagio, y para defender sus Conclusiones se valdrán de los mejores y mas piadosos Canonistas, procurando siempre que los asertos sean propios de su Cátedra, así como los Argumentantes procurarán impugnar directamente, segun queda dicho en el artículo del Lector de Escritura.

§. VI.

Maestros de Estudiantes y Pasantes.

1 LOs Maestros de Estudiantes de qualquiera de los Colegios que sea, deben estar muy aplicados á los libros de sus facultades respectivas, ya por razon de haber de arguir en las Conclusiones, ya de estar aptos para suplir ausencias y enfermedades de los PP. Lectores, y ya para satisfacer á los Colegiales, quando éstos les pregunten. Por lo mismo, aunque las Constituciones no les señalaron excepcion de Coro sino en tales y tales casos, dicta la prudencia que los Prelados inmediatos no los ocupen en salidas ó entretenimientos no necesarios, ó que puedan enco-



comendarse á otros: pues quedar obligados á los actos de Comunidad, no parece dar derecho para tenerlos en demandas, procuraciones, y auxîliar moribundos con continuacion. Sin embargo los Maestros obedecerán, lo que sus Prelados les manden, en tanto que los Superiores no ordenen, lo que en estos casos se ha de practicar.

2 La misma razon milita respecto de los Pasantes. Éstos tienen muchos y varios exercicios de letras, que no podrán cumplir á satisfaccion sin un continuado estudio. Sobre los señalados en la ley así á los Pasantes como á los Maestros de Estudiantes, nos ha parecido conveniente añadir á unos y otros un ensayo de oposiciones literarias, que los adiestre para las que han de hacer ante el Difinitorio. Podrán picar ó sortear respectivamente aquella parte de la Suma de Santo Tomás que les toca defender, arreglando este ensayo con proporcion á lo que se dirá, hablando de los Estudiantes.

3 Tienen los Pasantes de Teología obligacion á defender la Suma del Angélico Maestro, dividida en la conformidad que expresa la ley: los de Escolástico la primera parte, y *prima secundæ*: los de Moral la *secunda secundæ*, y tercera parte. Como cada uno ha de defender unas Conclusiones al año, podrá partir en tres porciones la parte que le toca, y defender en cada un año una porcion, para que al fin del trienio se verifique haberse

de-

defendido por los quatro Pasantes toda la Suma. Y para que no haya confusion en la defensa de esta excelente Obra, el Pasante mas antiguo de Escolástico tendrá á su cárgo la primera parte, y el mas antiguo de Moral la *secunda secundæ.*

4 Como la materia de estas Conclusiones (aun dividida en los tres años) es tan dilatada, es forzoso observar las siguientes reglas. Él Argumentante dirá la qüestion y artículo contra que pretende arguir. Inmediatamente el Sustentante toma la Suma, que debe tener sobre la mesa: busca el artículo; lo lee en voz clara, á fin de que todos los concurrentes se impongan en su contenido, y especialmente en la Conclusion que se deduce de él, contra la qual ha de proceder diréctamente el argumento, aunque los Tomistas infieran y disputen otras qüestiones sobre el mismo artículo. No se permitirán en este acto aquellas dificultades de oposicion de la letra del Santo, que comunmente se llaman antilogias, como juiciosamente previno el Reverendísimo Magin para las Conclusiones que defendió en Toledo en un Capítulo general de su Órden de la Merced.

5 Estas reglas que vamos dando, miran al grande objeto de la mayor utilidad en las disputas literarias, como confesará todo el que reflexîone sin preocupacion. Juzgamos, que se pierde el tiempo de buscar la verdad, quando el argumento se quiere dilatar de propósi-

sito á fuerza de equipolentes, de repeticiones, de diversidad de medios, ó de especies impertinentes. Por tanto será decente en todos los Actos de nuestras Conclusiones, que los Argumentantes se ciñan á la Constitucion, que asigna media hora en las Oposiciones: y de ningun modo excederán de ella en proponer en forma, en explicarse en materia, y en la respuesta del que defiende. Ni el Prelado ó Presidente precisará á llenar la media hora sino en las Oposiciones.

§. VII.

Estudiantes y Oposiciones.

1 LOs de Filosofía en el tiempo de vacaciones tendrán quatro exercicios, que el Lector podrá repartir por semanas, segun juzgue conveniente. Los exercicios son el repaso de las materias filosóficas ya estudiadas, la perfeccion en la latinidad por buenos modelos, el estudio de la Gramática y Ortografía de la Real Academía Española, y la enseñanza de la Retórica del V. Fr. Luis de Granada, arreglandose en estos exercicios á lo que hemos expuesto en los párrafos segundo y tercero de esta Instruccion.

2 Los de Teología al fin de cada año, y en tiempo de vacaciones comenzarán á habilitarse para las oposiciones. El medio será és-

este. Al que ha de leer se le sorteará una de las qüestiones ya estudiadas. Para repasarla, hacer su leccion y tomarla de memoria se le concederá el tiempo de quarenta y ocho horas, y en las veinte y quatro últimas se le exônerará de la asistencia á los actos de Comunidad, como tambien el dia de la leccion para que descanse. En el primer año será la leccion de solo un quarto de hora, en el segundo de quarto y medio, en el tercero de media hora; pero los Argumentos siempre serán de media hora; y serán asignados en la misma hora de sortear la leccion, esto es, dos dias ántes.

3 Aunque la qüestion ha de ser una de las de la Suma del Doctor Angélico, los que formen las cédulas elegirán uno, dos ó tres artículos de la qüestion, que debe ser de las seléctas del Qüestionario, que se pondrá al fin de este escrito. A este acto asistirá todo el Colegio: es á saber los PP. Lectores, Vice-Lectores, Pasantes, y Colegiales. Será razonable que no falte el Prelado, el qual debe presidir en caso de asistencia, como en falta suya qualquier Difinidor, ó Padre de Provincia, si por gusto se halla presente; pero no asistiendo ninguno de éstos, presidirá el Lector primero.

4 Los Estudiantes Moralistas harán estos exercicios de Oposiciones en los mismos términos que los Teologos del tercer año. Sortearán qüestiones de la *secunda secundæ*, ó

de la tercera parte, y en el tiempo de vacaciones asistirá toda la Comunidad al Acto, el qual servirá por el de Conferencia Moral, que segun el Estatuto debe haber en estas Casas.

5 Los Pasantes y Maestros de Estudiantes en el término de veinte y quatro horas, y con leccion de media serán los primeros que se exerciten en estas oposiciones. En las Casas de Teología, y en tiempo de vacaciones (*) asistirá á ellas el Colegio, y en aquel dia no habrá mas exercicio de letras. Lo demás de esencion de Coro al que lee, dia de descanso, &c. se arreglará á lo que va expresado.

6 Resta el ensayo de la predicacion, que la nueva Ley ha reservado á los Estudiantes Moralistas. A este tiempo ha querido la Religion dexar la práctica de las reglas de Retórica, que se aprendieron durante el Curso de la Filosofía: porque en realidad es tiempo mas proporcionado, y llena mejor las ideas de los que han tratado este asunto con la de-

---

(*) *Cuentase el tiempo de vacaciones desde el Viernes siguiente á la Octava de Corpus, hasta la Natividad de nuestra Señora dia 8 de Septiembre.*

(1) *Rethoricam à Junioribus ante Philosophiæ ac Theologiæ studia* perfectè *addicendam esse omnium nostrum non est sententia. Cum enim cujuslibet rei tractationes, subjecti descriptiones, ampli-*

debida reflexîon. Vease á N. Fr. Matías de San Juan (1).

7 La práctica será en tiempo de vacaciones, y á presencia de la Comunidad, ya en Refectorio ó ya en el Coro, segun el Prelado estime conveniente. A cada uno de los Estudiantes se le dará por suerte una cédula, en la qual estará escrito el asunto del Sermon ó Plática, y el dia en que ha de pronunciarse. Los asuntos serán varios, ora la explicacion y ponderacion de algun Misterio, ora el elogio de algun Santo, ora las excelencias y efectos de una virtud, y ora la fealdad y reatos del pecado, ó en comun, ó en particular. Este sortéo se hará un mes ántes, para que tengan tiempo de prevenirse; pero no por eso faltarán á los actos de Comunidad, sino el dia en que prediquen, y despues que descansen, deberán dar razon de la organizacion de su discurso, nivelado por las reglas del V. P. Maestro Fr. Luis de

 Gra-

plificationes, demonstrationes, cœteræque Rethoricæ partes & argumenta, non minus à materia quæ à superioribus scientiis ministratur, quàm ab arte & dicendi forma dependeant; post perfecta illarum majorum scientiarum studia, ediscenda potius, seu revolvenda censemus esse Rethoricæ exercitia & præcepta, quatenus ejus leges facilius percipere.... & perfectius observare valeant. Gen. Carmel. reform. cap. 23. *n.* 4.

Granada. Este exercicio ó ensayo para la predicacion no quita el del último año conforme á la Ley y á la costumbre de cada Provincia : pues sobre el particular no hay otra novedad , que la de haberse trasladado al Colegio de Moral, lo que se practicaba en el de Teología Escolástica.

CONCLUSION.

1 EL esmero de nuestros Colegíos es dirigido á los fines propios de los Estudios Monásticos. Hasta aquí no hemos hecho otra cosa que señalar las veredas que conducen al monte sublíme de la sabiduría. Para subir á su eminencia, y aun para acercarse á las frondosidades de sus faldas, no basta hallar las veredas, y entrar por ellas. Hay repechos que subir, rios que vadear, pantános que vencer, y malezas que desmontar. Ninguno puede llegar á ser sábio sin contínuo estudio, sin eleccion de libros, y sin constancia. Puede decirse que en los Colegios se delinean los hombres, empiezan á recibir el ser racional, se muestran los principios y los medios por donde pueden formarse útiles á la Iglesia, á la Patria, y á la Órden; pero el lleno y perfeccion se ha de adquirir en el resto de la vida, por medio de una constante aplicacion.

MAN-

MANDATO.

PAra que tan sábia y útil instruccion indicada en varios lugares de nuestra Ley de la 2.ª P. Cap. 4º tenga el debido cumplimiento, se estime y observe como el mismo Estatuto sobre los Estudios, con acuerdo y aprobacion de nuestro Difinitorio por Comision de nuestro Capítulo general próxîmo pasado, la mandamos intimar, y en debida fórma intimamos á todos nuestros súbditos para su inteligencia y observancia, para cuyo efecto remitimos á las Provincias los exemplares correspondientes, los que se distribuirán á los Prelados respectivos: á los Superiores para que velen sobre

bre su cumplimiento , y á los inferiores para el mismo fin , y para que la promulguen y lean á su Comunidad congregada en Capítulo , dando un exemplar á los que tuvieren Oficio de letras , el qual lo deberán entregar á su sucesor, ó sucesores en el Oficio , para que ni unos ni otros aleguen ignorancia: y ordenamos que el exemplar que se remite con nuestro sello y rúbrica , se coloque en el Archivo, ó Arca de tres llaves para su estabilidad y permanencia. Ultimamente exhortamos á los RR. PP. Provinciales , Difinidores , Prelados inmediatos , Lectores , Maestros de Estudiantes y Pasantes , Presidentes de Conferencias y Predicadores

de

de Oficio, que en un todo se arreglen á esta Instruccion, cuyos Cánones se deben guardar puntualmente; bien entendido que qualquiera transgresion se castigará como una fraccion de Ley por los Prelados, á los que les pedimos, y encargamos por los méritos de la Santa Obediencia el mayor zelo é integridad en su observancia, pues todo cede en beneficio de la Religion, en crédito de los Maestros, en utilidad de los Estudiantes, y en el recto juicio y perfecto conocimiento de los sugetos literatos, y de verdadero mérito para los Empleos de letras y de gobierno. Dada en Madrid, firmada de nuestro nombre, Sellada con el Sello de nues-

nuestro Oficio, y Refrendada por el Infrascripto Difinidor Secretario á veinte y ocho de Octubre de mil setecientos y noventa.

Fr. Juan del Espíritu Santo,
General.

Fr. Bartolomé de San Anastásio,
Difinidor Secretario.

J. M. J.

Ex prima parte Articuli selecti pronunc.

Proemialia. Quæst. 1. Art. 1. 5. 7. 8. 9. 10.
De Deo. Quæst. 2. Art. 1. 2. 3.
De simplicitate Dei. Quæst. 3. Art. 3. 4. 7.
De perfectione Dei. Quæst. 4. Art. 1. 2. 3.
De bono comuni. Quæst. 5. Art. 5. 6.
De bonitate Dei. Quæst. 6. Art. 2. 3. 4.
De infinitate Dei. Quæst. 7. Art. 1. 2.
De existentia Dei. Quæst. 8. Art. 1. 3. 4.
De immutabilitate Dei. Quæst. 9. Art. 1. 2.
De æternitate Dei. Quæst. 10. Art. 1. 3.
De unitate Dei. Quæst. 11. Art. 3.
Quomodo cognoscatur. Quæst. 12. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.
De nominibus Dei. Quæst. 13. Art. 7. 9. 11. 12.
De scientia Dei. Quæst. 14. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16.
De ideis. Quæst. 15. Art. 3.
De veritate. Quæst. 16. Art. 6.
De falsitate. Quæst. 17. Art.
De vita Dei. Quæst. 18. Art. 4.
De voluntate Dei. Quæst. 19. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.
De amore Dei. Quæst. 20. Art. 1. 2. 3. 4.
De justitia & misericordia. Quæst. 21. Art. 1. 2. 3. 4.
De providentia. Quæst. 22. Art. 1. 2. 3. 4.
De prædestinatione. Quæst. 23. Art. 1. 2. 5. 8.
De libro vitæ. Quæst. 24. Art. 1. 3.
De potentia Dei. Quæst. 25. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6.
De beatitudine. Quæst. 26. Art. 1. 2. 3. 4.
De procesionibus. Quæst. 27. Art. 1. 2. 3. 4. 5.

Ex prima secundæ.

De effectibus peccati. Quæst. 85. Art. 1. 2. 3. 4.
Quæst. 86. Art. 1. 2.
De reatu pœnæ. Quæst. 87. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.
De peccato mortali, & veniali. Quæst. 88. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6.
Quæst. 89. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6.
De Legibus. Quæst. 90. Art. 1. 2. 3. 4.
Æterna. Quæst. 91. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6.
Quæst. 92. Art. 2.
Quæst. 93. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6.
Naturali. Quæst. 94. Art. 1. 2. 3. 5. 6.
De Lege humana. Quæst. 95. Art. 2. 4.
Quæst. 96. Art. 2. 3. 4. 5. 6.
Quæst. 97. Art. 1. 2. 3. 4.
De Lege veteri. Quæst. 98. Art. 3. 6.
Quæst. 99. Art. 1. 6.
Quæst. 100. Art. 1. 3. 4. 5. 8. 9. 10. 11.
Quæst. 101. Art. 1. 2. 3.
Quæst. 102. Art. 1. 2.
Quæst. 103. Art. 1. 2. 3. 4.
Quæst. 104. Art. 1. 3.
Quæst. 105. Art. 1. 4.
De Lege nova. Quæst. 106. Art. 1. 2.
Quæst. 107. Art. 1. 2. 3. 4.
Quæst. 108. Art. 1. 2. 3. 4.
De gratia. Quæst. 109. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.
Quæst. 110. Art. 1. 2. 3. 4.
Quæst. 111. Art. 1. 2. 3. 4. 5.
Quæst. 112. Art. 2. 3.
Quæst. 113. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 7. 8. 9. 10.
De merito. Quæst. 114. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

Ex secunda secundæ.

De fide. Quæst. 1. Art. 1. 6. 8. 9. 10.
De actu fidei. Quæst. 2. Art. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 10.

Quæst.

Quæst. 3. Art. 1. 2.
De ipsa fidei virtute. Quæst. 4. Art. 1. 2. 3. 4. 7. 8.
De habentibus. Quæst. 5. Art. 2. 3.
De causa fidei. Quæst. 6. Art. 1. 2.
Quæst. 7. Art. 2.
Quæst. 8. Art. 1. 5. 7. 8.
De infidelitate. Quæst. 10. Art. 4. 7. 8. 9. 10. 11. 12.
Quæst. 11. Art. 3.
Quæst. 12. Art. 1. 2.
De Spe. Quæst. 17. Art. 1. 2. 6. 7. 8.
De Charitate. Quæst. 23. Art. 6. 7. 8.
De ejus subjecto. Quæst. 24. Art. 2. 3. 6. 8. 10.
Quæst. 25. Art. 6. 8. 9.
Quæst. 26. Art. 1. 3. 8. 11.

Ex tertia parte.

De convenientia Incarnationis. Quæst. 1. Art. 1. 2. 3. 4.
De modo unionis. Quæst. 2. Art. 1. 2. 4. 5. 6. 7. 8. 11. 12.
De eo ex parte Personæ. Quæst. 3. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.
De eo ex parte Naturæ. Quæst. 4. Art. 1. 2. 3. 4.
De eo ex parte part. Quæst. 5. Art. 1. 2. 3. 4.
De ordine. Quæst. 6. Art. 1. 6.
De gratia Christi. Quæst. 7. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.
De capite Ecclesiæ. Quæst. 8. Art. 1. 3. 5. 6.
De scientia Christi. Quæst. 9. Art. Art. 1. 2. 3. 4.
De scientia Beat. Quæst. 10. Art. 1. 2. 3.
De scientia infusa. Quæst. 11. Art. 1. 2. 3. 4.
De scientia acquisita. Quæst. 12. Art. 1. 2. 3. 4.
De potentia animæ Christi. Quæst. 13. Art. 1. 2. 3. 4.
De deffectibus. Quæst. 14. Art. 1.
Quæst. 15. Art. 4. 5. 10.
De communicatione. Quæst. 16. Art. 1. 2. 6. 9. 10.
Quæst. 17. Art. 2.
De voluntate Christi. Quæst. 18. Art. 1. 2. 4. 5. 6.

De

De operatione. Quæst. 19. Art. 1. 3. 4.
Quæst. 20. Art. 1.
Quæst. 21. Art. 6.
De Sacerdotio. Quæst. 22. Art. 6.
De adoptione. Quæst. 23. Art. 1. 4.
De prædestinatione. Quæst. 24. Art. 1. 2. 3. 4.
De adoratione. Quæst. 25. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6.

Ex Supplemento.

De conditionibus Beatorum. Quæst. 82. Art. 1. 2. 3. 4.
De subtilitate Beatorum. Quæst. 83. Art. 1. 2. 3. 4. 5. 6.
De agilitate. Quæst. 84. Art. 1. 2. 3.
De claritate. Quæst. 85. Art. 1. 2. 3.

Número total... 665 Artículos.